

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321481402**

**SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS
BREAKMATIC LIMITADA
76.000.586-K
CARLOS ANDWANDTER #251 VALDIVIA, VALDIVIA
VENTA, ARRIEN, SER TEC E INSUMOS DE MAQUI EXP,**

**Exención de la Emisión de Documentos por modelos
Autorizados**

VALDIVIA, 09/03/2021

RES. EX. N° 77321105192 /

VISTOS: La solicitud de fecha 27/02/2021, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide Exención de emitir Boletas, por la venta de café, mediante máquina expendedora automática, accionada por monedas, billetes, tarjetas magnéticas fichas, tarjetas chips y/o llave microchip, marca NECTA modelo SNAKKY.-la cual, estará ubicada en Parcela 16- Condominio Los Cisnes- Valdivia

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SII QUE AUTORIZA LAS MAQUINAS MARCA NECTA MODELO SNAKKY: RES.EX 1591 DE FECHA 20/04/2012.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 7, de la Resolución N° Ex- 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- Autorízase a la contribuyente SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS BREAKMATIC LTDA RUT N° 76.000.586-K, para eximirse de emitir boletas por la venta de café, realizadas mediante máquina expendedora automática, de las siguientes marca y modelo.

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL	SELLO FISCAL
NECTA	SNAKKY	64311771	53678	34524
NECTA	SNAKKY	63611816	53679	34525
NECTA	SNAKKY	81010272	53680	34526
NECTA	SNAKKY	81010276	53681	34527
NECTA	SNAKKY	10511576	53682	34528
NECTA	SNAKKY	6411928	53683	34529
NECTA	SNAKKY	2911889	53684	34530

2.- La contribuyente deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Res. Ex. 63 de 30/06/2005. Su incumplimiento producirá la caducidad de la presente resolución y la aplicación de sanciones que fueren procedentes.

3.- Funcionarios de este Servicio procederán a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no pueda ser manipulado, removido, ni retirarse del gabinete de dichas máquinas, como asimismo adherir la etiqueta auto-adhesiva.

4.- Deberán comunicar oportunamente a la Unidad que corresponda, lo señalado en la Res. Ex.1594 del 15/12/2005 N° 4 de la parte Resolutiva. –

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO BRITO MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS BREAKMATIC LIMITADA

ARCHIVO EXPEDIENTE DEPTO. ASISTENCIA

ingrid.flores@gmail.com